



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

RESOLUCIÓN N° 227 18

San Ramón de la Nueva Orán, 22 JUN 2018

Expediente N° SO-19.159/18.-

VISTO:

Las presentes actuaciones con relación a la Licencia por Maternidad de la Ing. Trinidad Figueroa Fleming, Profesor Adjunto, Regular, de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente y Tecnicatura en Recursos Forestales de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, Dirección General de Administración de la Sede Orán, informa que le corresponde Licencia Pre-Parto, a partir del 30 de Julio de 2018 y por el término de 45 (cuarenta y cinco) días; Licencia Post-Parto, a partir del 13 de septiembre de 2018 y por el término de 45 (cuarenta y cinco) días.

Que, lo apuntado precedentemente se ajusta a lo establecido en el Artículo 48° Inc. a) Pto. 2, del Decreto N° 1246/2015; de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Administración.-

Que, se debe confeccionar el correspondiente acto administrativo para avalar las presentes actuaciones; y

POR ELLO:


LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Establecer la Licencia por Maternidad Período Pre-Parto de la Ing. Trinidad Figueroa Fleming, Profesor Adjunto, Regular, de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente y Tecnicatura en Recursos Forestales de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 30 de julio de 2018 y por el término de 45 (cuarenta y cinco) días, de acuerdo al Artículo 48°, Inciso a) Pto 2 del Dcto. N° CCD-1246/2015.-

ARTICULO 2°: Establecer la Licencia por Maternidad Período Post-Parto de la Ing. Trinidad Figueroa Fleming, Profesor Adjunto, Regular, de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente y Tecnicatura en Recursos Forestales de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 13 de septiembre de 2018 y por el término de 45 (cuarenta y cinco) días, de acuerdo al Artículo 48°, Inciso a) Pto 2 del Dcto. N° CCD-1246/2015.-

ARTÍCULO 3°: Elevar la presente resolución a la Facultad de Ciencias Naturales para su convalidación y cursar copia a la Dirección General de Personal, Dirección General de Administración de la Sede Orán, a la interesada, Coordinación de Carrera, Secretaría de Sede y Oficina de Personal para su conocimiento y efectos.-

hc


LIC. PEDRO E. RUEDA
SECRETARIO SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Lic Mercedes Susana Macabate de Savoy
DIRECTORA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA